

Cuarta.—Los títulos de propiedad de dicha finca, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que vayan a tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los gastos del remate, pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

Séptima.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones expresadas en la regla 4.ª y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación de los deudores del triple señalamiento de lugar, día y hora del remate.

#### Bien objeto de la subasta

Piso tercero izquierda entrando por el rellano de la escalera izquierda, denominado piso tres-G, situado en la planta tercera de la casa número 27 de la calle Altagracia, de Ciudad Real, que consta de una superficie útil de 48 metros 18 decímetros cuadrados. Finca registral número 15.245, del Registro de la Propiedad número 1 de Ciudad Real, inscrito en ése al tomo 1.037, libro 304, folio 52.

Y para general conocimiento se expide el presente en Ciudad Real a 22 de junio de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—31.244.

### COLMENAR VIEJO

#### Edicto

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que en resolución de fecha 5 de mayo del presente, en el expediente número 2/1997, he acordado convocar a Junta general de acreedores para el día 22 de septiembre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual haya otorgado poder notarial bastante, que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Y para que sirva de anuncio general a todos los interesados y de citación en forma a aquellos acreedores que resultaren desconocidos en los domicilios que constan en el expediente, expido el presente en Colmenar Viejo a 28 de mayo de 1999.—La Magistrada-Juez, Hortensia Domingo de la Fuente.—31.190.

### COLMENAR VIEJO

#### Edicto

Doña Miren Nekane Yagüe Egaña, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 147/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Andrés Hernán Arias y doña Lorenza Gil San Vicente, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2892/0000/18/147/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Casa en término y casco de Guadalix de la Sierra (Madrid), y su calle Mayor, número 12. Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 426, libro 35 de Guadalix de la Sierra, folio 136, finca número 2.785, inscripción primera.

Tipo de subasta: 35.650.000 pesetas.

Dado en Colmenar Viejo a 17 de junio de 1999.—La Magistrada-Juez, Miren Nekane Yagüe Egaña.—El Secretario.—31.253.

### CORCUBIÓN

#### Edicto

Don Francisco José Ruano Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Corcubión,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 192/1987, se tramita juicio ejecutivo, a instancia

de «Banco Bilbao, Sociedad Anónima», contra don José Manuel Franco Noya, don Eliseo Franco Quintans y doña Josefa Avelina Noya Pose, en los que se ha acordado sacar a subasta pública, y por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán, junto con su tasación, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en el lugar destinado al efecto, al menos, el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de la tasación.

En la segunda subasta tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación, rebajado éste en un 25 por 100, y en la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado dicho pliego, acompañando resguardo de haber efectuado en el establecimiento destinado al efecto la cantidad consignada.

Quinta.—Se advierte a los licitadores que no han sido presentados ni suplidos los títulos de propiedad, previniendo a los licitadores que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defecto de ellos.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de octubre de 1999, a las once horas.

Y en prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, por término de veinte días, el día 15 de noviembre de 1999, a las once horas.

Asimismo, en prevención de que tampoco hubiera postores para la segunda subasta, se señala para la tercera, por igual término de veinte días, el día 15 de diciembre de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo y debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma hacer el depósito previo en igual cuantía que en la segunda subasta, persistiendo el resto de las condiciones señaladas para la primera.

#### Fincas objeto de la subasta

1. Rústica, «Prado Ferreiro», de 57 áreas 42 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Corcubión al folio 13, tomo 487, libro 61 del Ayuntamiento de Dumbria, finca número 6.579, inscripción primera.

Valorada en 2.440.350 pesetas.

2. Rústica, «Herbales», de 20 áreas de extensión, inscrita en el Registro de la Propiedad de Corcubión al folio 14, tomo 487, libro 61 del Ayuntamiento de Dumbria, finca número 6.580, inscripción primera.

Valorada en 850.000 pesetas.

3. Rústica, al sitio de «Agra D'Arriba», de 55 áreas 61 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Corcubión al folio 163, del tomo 394, libro 38 del Ayuntamiento de Dumbria, finca número 3.763, inscripción segunda.

Valorada en 4.136.600 pesetas.

4. Rústica, al sitio de «Chan do Prado», finca número 235; superficie 44 áreas 66 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Corcubión al folio 57, tomo 393, libro 37 del Ayuntamiento de Dumbria, finca número 3.585, inscripción segunda.

Valorada en 1.339.800 pesetas.

5. Rústica, al sitio de «Chan do Prado», finca número 407; de 46 áreas 95 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Corcubión al folio 137, del tomo 394, libro 38 del Ayuntamiento de Dumbria, finca número 3.750, inscripción primera.

Valorada en 3.756.000 pesetas.

6. Rústica, «Plumares», de una extensión de 22 áreas 8 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Corcubión al folio 115, del tomo 418, libro 44 del Ayuntamiento de Dumbría, finca número 4.487, inscripción primera.

Valorada en 1.766.400 pesetas.

Dado en Corcubión a 24 de junio de 1999.—El Juez, Francisco José Ruano Hernández.—El Secretario.—31.135.

## CUENCA

### Edicto

Doña María Teresa Alonso de Prada, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Cuenca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 251/98, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja Rural de Cuenca, contra «Promotora Urbanística Herraiz, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de septiembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1620-18-251/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de octubre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera subasta el día 22 de noviembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas, y habida cuenta de su ignorado paradero.

## Bienes que se sacan a subasta

La descripción de los bienes de los que se solicita certificación es: Encontrándose todas ellas en el polígono «Los Perales», término de Villalba de la Sierra (Cuenca).

Parcela RUP73, calle 7, inscrita al tomo 1.262, libro 9, folio 184, finca 1.313.

Parcela RUP90, calle 2, inscrita al tomo 1.262, libro 9, folio 202, finca 1.330.

Parcela RUP91, calle 2, inscrita al tomo 1.262, libro 9, folio 202, finca 1.331.

Parcela RU-992, calle 2, inscrita al tomo 1.262, libro 9, folio 203, finca 1.332.

Parcela RU-p93, calle 2, inscrita al tomo 1.262, libro 9, folio 204, finca 1.333.

Parcela RU-p95, calle Camino de la Vega de Cuenca, inscrita al tomo 1.262, libro 9, folio 206, finca 1.335.

Tipo de subasta: 1.350.000 pesetas cada una de ellas.

Dado en Cuenca a 5 de julio de 1999.—La Magistrada-Juez, María Teresa Alonso de Prada.—El Secretario.—31.185.

## CHICLANA DE LA FRONTERA

### Edicto

Doña Ana Rodríguez Mesa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Chiclana,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 22/1997, a instancias de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Malia Benitez, contra doña Aurora Fernández Pérez y otros, en reclamación de 30.168.041 pesetas, de un préstamo con garantía hipotecaria, en el cual se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, éstas en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda, y por término de veinte días y tipo de 62.000.000 de pesetas, el bien inmueble al final relacionado, para cuya celebración se ha señalado las once treinta horas, de los días 28 de septiembre de 1999, para la primera; 28 de octubre de 1999, para la segunda; 29 de noviembre de 1999, para la tercera, teniendo lugar las mismas en la Secretaría de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta, es el de 62.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo; para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar documentalente, haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1245180022/97, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, por lo menos, el 20 por 100 efectivo del precio del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleva a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Sexta.—En el caso de ser declarado festivo o inhábil el día señalado para cualquiera de las subastas, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

## Finca objeto de subasta

Trozo de tierra denominado «Recreo de San Pedro», al sitio de Cañonete, en el término municipal de Chiclana de la Frontera; de 5 hectáreas 95 áreas 6 centiáreas de cabida. Linda: Al norte, con finca que fue de «Inmobiliaria Acle, Sociedad Anónima»; por el sur, con hijuela y, en parte, con finca del excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana; por el este, con otra de don José y don Miguel Ávila, y por el oeste, con la de don Manuel Leal Sánchez. Finca registral número 16.964, tomo 635, libro 316, folio 229 del Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera.

Dado en Chiclana de la Frontera a 18 de junio de 1999.—La Juez, Ana Rodríguez Mesa.—La Secretaria.—31.117.

## ELCHE

### Edicto

Don José Luis Lozano Fernández, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio ejecutivo sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 115/99, seguido a instancias del Procurador don Emigdio Tormo Ródenas, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, contra don Rafael Navarro Ríos y doña Quiteria Esclápez Pascual, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado al citado demandado que luego se relaciona, celebrándose el remate en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Elche, plaza de los Reyes Católicos, sin número, en las condiciones y días que a continuación se exponen:

En primera subasta, el próximo día 20 de octubre de 1999, a las once horas, por el tipo del avalúo.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la anterior, sirviendo como tipo el del avalúo rebajado en un 25 por 100, el día 17 de noviembre de 1999, a las once horas.

Y en tercera subasta, si no se remataren en ninguna de las anteriores, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda, que se celebrará el día 15 de diciembre de 1999, a las once horas.

Se advierte a los licitadores: Primero, que en las dos primeras subastas no se admitirán posturas que no cubran los respectivos tipos de licitación antes mencionados; segundo, que para tomar parte, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de la que es titular este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; tercero, que las subastas se celebrarán en forma oral, aunque caben también por escrito en sobre cerrado, que podrán presentarse hasta el día señalado para el correspondiente remate; cuarto, que los autos de que dimana el presente y la certificación registral comprensiva, tanto de la última inscripción del dominio o de posesión, en su caso, de la finca subastada y la relación de todos los censos, hipotecas, gravámenes y derechos reales o anotaciones a que pudiera estar afecto el bien, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que se tenga derecho a exigir ninguna otra titulación; quinto, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y sexto, para el caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuere inhábil, la misma se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora.